

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

21 de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Alimentos
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00336-00
Demandante	Juan Carlos Galvis Henao en representación de su menor hija Valeria Galvis Ramírez
Demandado	Verónica Galvis Valois
Auto No.	1267

ASUNTO

Procede el Despacho a corregir un error contenido en el auto no. 1257 de rechazo por no subsanación de la demanda notificado por estado el día 20 de Diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

Mediante el Auto No. 1257 notificado por estado 220 del 20 de Diciembre de 2022, el Juzgado rechazó por no subsanación la presente demanda, sin embargo, de una nueva revisión de la citada providencia, se observa que en forma involuntaria se incurrió en un error mecanográfico, toda vez que dicha providencia indica erróneamente que el radicado de la misma es el Ejecutivo alimentos 2022-00306, cuando en realidad el citado auto corresponde al Ejecutivo alimentos 2022-00336, aclarando que ambos procesos tienen las mismas partes involucradas.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso, nos indica la oportunidad y las circunstancias en que procede la corrección de una providencia, cuando se haya incurrido en error puramente aritmético, en los casos en que se presente error por omisión o cambio de palabras o se altere alguna de ellas, “siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Subraya fuera de texto original)

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto No. 1257 notificado por estado 220 del 20 de Diciembre de 2022, proferido dentro del proceso Ejecutivo alimentos 2022-00306 , en el sentido

de precisar que el mismo corresponde al Ejecutivo alimentos 2022-00336, y no por el contrario la que aparece allí contenida, es decir, Ejecutivo alimentos 2022-00306.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 222

Cartago, 22 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario.

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069a76d8f4f691ae8958e8fcb325400b8abead41a093395a7146a7d61e5c5aa
Documento generado en 21/12/2022 07:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>